



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**SANDRA I. DIAZ DAVILA
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO**

**CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0031
NEPR-RV-2019-0032**

ASUNTO: Consolidación de casos

ORDEN

El 27 de marzo de 2019, el Negociado de Energía ("Negociado") celebro una Vista Administrativa en el caso de epígrafe. No obstante, del expediente no surge si existe entre las partes un Acuerdo para el Programa de Medición Neta.

Así las cosas, se **Ordena** a las partes en un término de cinco (5) días a presentar ante el Negociado copia de dicho acuerdo.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 22 de mayo de 2019. Certifico además que hoy, 22 de mayo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0031 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com y sandida12@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Sandra I. Díaz Dávila
PO BOX 2510
Juncos, PR 00777

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de mayo de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria